

Entidad fiscalizada: Secretaría de Desarrollo Económico
Número de auditoría: AED/PE-01/2019
Tipo de auditoría: Desempeño con enfoque financiero

I. Criterios de auditoría

Esta auditoría se seleccionó y se ejecutó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Plan Estratégico de la Institución y el Programa Anual de Auditorías 2020.

Para la selección de los criterios de auditoría se consideraron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales señalan que deben ponerse a disposición de los destinatarios para que puedan comprender la manera en que ha sido evaluado el objeto de la revisión.

Criterios de selección

Con el propósito de determinar la idoneidad de los criterios de selección, la Auditoría Superior del Estado considera su relevancia y la facilidad para ser comprendidos por los destinatarios, así como su integralidad, confiabilidad y objetividad. Los criterios utilizados pueden depender de una serie de factores, incluyendo los objetivos y el tipo de auditoría. Los criterios pueden ser específicos o generales, y se pueden obtener de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos, marcos de medición e indicadores de desempeño, principios y mejores prácticas.

Los principales criterios para la selección de la auditoría son:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Consistencia en el diseño y los resultados de los planes y programas de la entidad fiscalizada.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad de la entidad fiscalizada.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Grado de madurez del control interno de la entidad fiscalizada.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones generadas a la entidad fiscalizada en ejercicios anteriores.
- Análisis de riesgos.

Criterios de ejecución

Los criterios para evaluar al objeto de revisión se constituyen como un elemento básico de la auditoría gubernamental, ya que son los puntos de referencia o parámetros utilizados para la revisión y brindan una base para evaluar la evidencia, desarrollar los hallazgos de auditoría y emitir recomendaciones debidamente sustentadas, con relación al objetivo de la auditoría.

Los criterios relativos a la ejecución de las auditorías, establecidos por la Auditoría Superior del Estado, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de marzo de 2020 y son los siguientes:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable, y con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del cumplimiento de su objetivo y alcance.
- Atender a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar procedimientos que permitan generar los resultados y el dictamen correspondiente.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas, para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Los resultados serán públicos hasta la presentación del informe de auditoría.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

II. Objetivo

El objetivo de esta auditoría consistió en verificar el grado de cumplimiento que registran los programas, considerando, en su caso, aquellos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, y que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía; asimismo, verificar la razonabilidad de las cifras que integran los estados financieros con relación a la recepción, registro y aplicación de los recursos públicos destinados al gasto de inversión.

Además, identificar las áreas de mejora que se presenten durante el desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario.

III. Alcance de la auditoría

El alcance de esta auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2019, la revisión comprende las principales acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, por el cual transita el presupuesto público y permite identificar en qué, cómo y para qué se gasta.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario.



Fuente: Elaboración propia.

Durante la ejecución de la auditoría se verificó la existencia de los planes y programas que mandata el marco legal, se pone énfasis a la congruencia entre los instrumentos mencionados, así como al diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, considerando las metas de gasto; además, al cumplimiento de los programas presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

La base para llevar a cabo la revisión financiera, corresponde a los importes de los registros contables, así como a lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, es conveniente mencionar que la Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia del Poder Ejecutivo.

La revisión comprende el gasto de inversión correspondiente a los capítulos 4000 y 6000 relacionado con la ejecución del programa presupuestario para el cual se autorizaron recursos mediante la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. La revisión también considera que las partidas se ajusten a los conceptos respectivos, y en su caso, se hayan ejercido en cumplimiento a lo establecido en leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental.

Considera los siguientes importes:

Gasto de inversión (universo)	\$224,340,786.91
Muestra auditada	\$164,318,483.90
Representatividad de la muestra	73.2%

IV. Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia que promueve y facilita las condiciones para atraer inversiones que permitan la creación, instalación y ampliación de empresas, así como la generación de empleos con la finalidad de que los habitantes del estado accedan a mejores niveles de desarrollo humano, mediante el aprovechamiento de las vocaciones y capacidades regionales, sectoriales e individuales; el fomento de la inversión, la mejora regulatoria y el impulso a la competitividad en los sectores industrial, comercio y servicios, minero y artesanal, conforme lo establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Para facilitar el cumplimiento de sus atribuciones, la entidad fiscalizada administra los siguientes fideicomisos:

- Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado (FIDECO), y
- Fideicomiso Fondo de Fomento Económico del Estado (FFFE).

Es conveniente señalar que los recursos que ha operado el FFFE desde 2009, con la finalidad de impulsar el desarrollo y crecimiento de nuevas empresas generadoras de empleos, considera aportaciones provenientes del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), los cuales no fueron recibidos durante el ejercicio fiscal 2019, por este motivo la revisión solo incorpora los programas y proyectos de inversión ejecutados por el FIDECO.

El gasto de inversión reportado en Cuenta Pública corresponde a las partidas: transferencias, adquisiciones, obra pública y/o proyectos de inversión.

El gasto de inversión se define como las erogaciones que representan un incremento directo del patrimonio público, así como los servicios de desarrollo de empresas y generación de empleos, mediante proyectos productivos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2019, la Dependencia registró un egreso de \$321,121,852, el cual fue mayor en 20.0% con relación a los \$267,637,930 correspondientes a 2018, con una diferencia de \$53,483,922. Lo anterior se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Variación de los egresos.



Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Integral Financiero Armonizado 1.0320 de la Secretaría de Finanzas.

Las principales características del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado No. 745005 (FIDECO) son:

Tiene su origen en el "Decreto 399 Ley de Presupuesto del Estado, Ejercicio Fiscal 2014", publicado el 19 de diciembre de 2013 para atender la necesidad de contar con un mecanismo que permitiera la aplicación ordenada y transparente de recursos. El contrato para su operación establece que el Fideicomiso se constituirá con el 20% del monto recaudado por medio del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Las reglas para su operación, publicadas el 22 de septiembre de 2014, mencionan entre sus objetivos: promover y fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros relacionados con los sectores industrial y de servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas en el estado de San Luis Potosí.

Para este Fideicomiso se hizo una aprobación por la sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, el 27 de septiembre de 2014, en la cual se gestionó un crédito simple hasta por \$750,000,000 más accesorios financieros y demás gastos relacionados. Asimismo, se autorizó contratar una línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente hasta por la cantidad de \$35,000,000 más accesorios financieros; la finalidad de dichos créditos han sido destinados a la inversión pública productiva consistente en el Programa de Fortalecimiento al Clúster Automotriz.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar un procedimiento general para cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario, ya que durante su desarrollo se genera información sobre el resultado e impacto de la gestión gubernamental y, además, permite identificar las capacidades institucionales con las que cuenta la entidad fiscalizada para este fin.

Procedimiento por etapa del ciclo presupuestario

Planeación

1.1 Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con los instrumentos de planeación (programas: sectorial, institucional y operativos anuales o presupuestarios) que establece el marco legal correspondiente y, que a la vez, cada instrumento cuenta con los elementos que señala la normatividad en la materia.

1.2 Verificar que los objetivos de los programas presupuestarios de los cuales sea responsable la entidad fiscalizada, guarden congruencia con los instrumentos de planeación de nivel superior (programas institucional y sectorial, así como el Plan Estatal de Desarrollo).

1.3 Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con facultades y atribuciones para ejecutar los programas presupuestarios comprometidos para el ejercicio fiscal 2019, o en su caso, se trata de objetivos relacionados con el cumplimiento de obligaciones legales.

1.4 Verificar que los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada contengan elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres o, en su caso, que para la administración de los recursos se haya atendido el criterio de transversalidad de la perspectiva de género.

1.5 Verificar que se haya rendido un informe anual al Ejecutivo del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sobre los programas sectorial e institucional, que compete a la entidad fiscalizada; en el cual se aplique el beneficio diferenciado en mujeres y hombres.

Programación

2.1 Verificar que la clave presupuestaria y la estructura programática cuentan con los elementos y rubros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominados Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

2.2 Evaluar el diseño de los programas presupuestarios contenidos en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, de los cuales es responsable la entidad fiscalizada, para ello se deberá verificar que se haya atendido a la Metodología del Marco Lógico, así como a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2.3 Verificar que los programas, proyectos, obras, acciones y otras actividades que requieren gasto de inversión y fueron ejecutados por la entidad fiscalizada, se hayan considerado en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios contenidos en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y de los cuales sea responsable la entidad fiscalizada.

2.4 Verificar que los programas, proyectos, obras, acciones y otras actividades que requieren gasto de inversión, mediante los cuales se dio cumplimiento a los programas presupuestarios contenidos en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, cuentan con los elementos que establece el marco jurídico correspondiente para su aprobación.

Presupuestación

3.1 Verificar la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica, para facilitar el análisis que permita valorar el uso y destino de los recursos y sus resultados.

3.2 Verificar que la entidad fiscalizada haya realizado, en tiempo y forma, las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas, para recibir de manera oportuna los recursos destinados a proyectos, transferencias y obras.

Ejercicio

4.1 Verificar que se haya atendido a los principios de eficacia y/o eficiencia y/o economía; en particular al logro de los objetivos, así como en la generación de los resultados y el impacto esperado con la entrega de los bienes y servicios generados mediante los programas presupuestarios.

4.2 Verificar que los avances de los programas, proyectos, obras, acciones y otras actividades que requieren gasto de inversión mediante los cuales se dio cumplimiento a los programas presupuestarios contenidos en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 son consistentes con el avance físico-financiero.

4.3 Verificar que las transferencias, proyectos de inversión, asignaciones, subsidios y otras ayudas o aportaciones, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y se haya cumplido con la normativa establecida.

Seguimiento

5.1 Verificar que el área responsable de llevar a cabo la función de seguimiento a los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada emita informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses.

5.2 Verificar que el sistema para el seguimiento de los programas presupuestarios cuente con un manual o lineamientos que establezcan de manera clara el proceso, las fechas, los responsables y los productos que se generan en materia de seguimiento y evaluación a programas presupuestarios.

5.3 Verificar que los informes de avance de los programas presupuestarios son presentados de manera oportuna al titular, así como al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

5.4 Verificar que se haya reportado al Sistema Estatal de Información el avance de la ejecución física y financiera del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas presupuestarios, sectorial e institucional, que compete a la entidad fiscalizada.

Evaluación

6.1 Verificar que los programas presupuestarios que presentaron modificaciones entre la programación inicial y el cumplimiento final cuentan con la justificación y aprobación correspondiente.

6.2 Verificar que el área responsable de llevar a cabo la función de evaluación del cumplimiento de los programas presupuestarios emita los informes correspondientes.

6.3 Verificar que el informe de cumplimiento de los programas presupuestarios haya sido presentado de manera oportuna al titular, así como al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

6.4 Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, o en su caso, que para la administración de los recursos se haya atendido el criterio de transversalidad de la perspectiva de género.

6.5 Verificar las operaciones de las cuentas bancarias en las cuales se recibieron y administraron los recursos destinados a proyectos, adquisiciones, transferencias y obras, que integran los componentes de los programas presupuestarios.

6.6 Comprobar que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas o aportaciones que involucren a la entidad fiscalizada, cumplen con el objetivo para cual fueron otorgadas, de conformidad con el marco normativo que estableció la entidad que los financia.

Rendición de cuentas

7.1 Verificar las acciones específicas que la entidad ha llevado a cabo, derivado de las recomendaciones emitidas en el ejercicio anterior, para su fortalecimiento institucional.

7.2 Verificar la publicación, mediante página de Internet, de los elementos considerados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido generados durante las etapas del ciclo presupuestario y que se relacionen con los planes y programas de la entidad fiscalizada.

Planeación

Resultado 1.1 La entidad fiscalizada cuenta programas sectorial, institucional y presupuestarios; los cuales contienen los elementos que establece la Ley de Planeación del Estado y Municipio de San Luis Potosí, y son congruentes entre sí.

Resultado 1.2 La Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 señala a la Secretaría de Desarrollo Económico como cabeza de sector para dos Programas Presupuestarios, los cuales son:

- PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería.
- PP01.03 Ciencia Tecnología e Innovación.

Con relación al primer programa, se verificó que guarda congruencia con los objetivos de nivel superior.

Con relación al segundo, la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que no fue responsable de su ejecución, ni de ejercer el presupuesto aprobado para tal efecto. Además, se presentó evidencia de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas y el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, con el propósito de aclarar cuáles son las entidades responsables de la ejecución de dicho programa.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y/o aclarar el resultado; se anexan oficios No. SDE-DS-214-2020 y No. SDE-DS-213-2020 dirigidos a la Secretaría de Finanzas y el Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología, de fecha 15 de julio de 2020, en los cuales se menciona que la Secretaría de Desarrollo Económico no es la responsable de la ejecución del programa presupuestario "PP01.03 Ciencia Tecnología e Innovación", y se solicita se corrija dicha situación, además, la entidad fiscalizada compromete acciones para dar seguimiento a los oficios mencionados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que aún no se cuenta con la respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas, ya que es la dependencia encargada de corregir la irregularidad, por lo que el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-001/1.2 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá dar seguimiento a las gestiones realizadas con el propósito de que en la Ley del Presupuesto de Egresos de los ejercicios subsecuentes, se especifique claramente el programa o programas a los que deberá destinar el presupuesto aprobado, o en caso de que más de una entidad sea responsable de la ejecución de un programa, se delimiten los objetivos a los que deberá dar cumplimiento cada una de ellas.

Resultado 1.3 La entidad fiscalizada cuenta con facultades y atribuciones para ejecutar el programa presupuestario "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería"; las cuales se establecen mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico. Por lo anterior, sus acciones contribuyen al cumplimiento al mandato legal y a su propósito institucional.

Resultado 1.4 La entidad fiscalizada informó que el programa presupuestario "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", cuenta con un Enfoque Basado en Derechos, por lo cual es complementario en materia de desarrollo e integración de la perspectiva de género.

Se identificó que cuenta con elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, ya que se otorgaron apoyos a mujeres artesanas mediante el Programa de "Ferias y

Exposiciones y Apoyos a la producción” el cual incorpora los siguientes proyectos: “SEDECO_0781_19 Acciones para la promoción de las artesanías” y “SEDECO_0783_19 Impulso a la comercialización de productos artesanales en la FENAPO 2019”. Con los programas “Apoyo a Mi Pymes” y “Apoyo a emprendedores”, se apoyó a mujeres emprendedoras, a través de los proyectos “SEDECO_0811_20 Apoyo económico para reto San Luis Emprende (FIDECO)” y “SEDECO_0819_20 Apoyo económico para Taller Arranca tu Negocio (FIDECO)”.

Los programas mencionados se vinculan con los siguientes elementos de la Matriz Institucional:

Tabla 1. Elementos del programa presupuestario PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería	
Componente	1.2 Promover opciones de financiamiento, capacitación y desarrollo de proveedores, para las empresas y emprendedores y/o emprendedoras en las cuatro regiones con un enfoque de derechos humanos.
	2.2 Promover la actividad artesanal con un enfoque de desarrollo regional y de derechos humanos.
Actividades	1.2.2 Incrementar la capacitación a emprendedores y/o emprendedoras y Mipymes en temas estratégicos, para elevar la cultura empresarial y visión de negocios de las personas.
	2.2.1 Apoyar Integralmente los procesos de organización, comercialización y distribución de productos artesanales.

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Resultado 1.5 No se cuenta con evidencia que permita verificar que la entidad fiscalizada presentó el informe anual al Ejecutivo del Estado, sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como del Programa Sectorial e Institucional.

Al respecto la entidad fiscalizada presentó el oficio No. SDE/DS/DEPyC/424/2019 mediante el cual se envía, al Secretario Técnico del Gabinete, fichas para la integración del 4o. Informe de Gobierno del estado de San Luis Potosí, relacionadas con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Asimismo, se proporcionó un reporte sobre el avance del programa sectorial de Desarrollo Económico "Matriz de Indicadores Estratégicos, 4o Informe de Gobierno (2018-2019)", en el cual se informa sobre los resultados de las líneas de acción: Industria, PYMES, Comercio y Servicios, Mejora regulatoria, Artesanías y Minería; y se menciona que en lo referente al beneficio relacionado entre mujeres y hombres, se encuentran bajo la responsabilidad de las direcciones Desarrollo Comercial, de Servicios y Encadenamiento Productivo, así como la Dirección de Desarrollo Artesanal, ya que cuentan con programas de atención a la política de equidad de género.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; la entidad informa:

Se remite el informe al Secretario Técnico del Gabinete atendiendo al artículo 2º del Decreto Administrativo, en el cual se especifica el funcionamiento de dicha Secretaría, en el cual se establece que tiene como propósito fundamental fungir como unidad coordinadora de aquellas

actividades que tienen que ver con los asuntos que merezcan la atención directa del Gobernador.

Asimismo, manifiesta:

En los ejercicios subsecuentes se remitirá al ejecutivo del Estado una copia de los textos relacionados con los sectores bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico de los informes anuales correspondientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior debido a el informe presentado corresponde únicamente a los indicadores del Programa Sectorial e institucional, además no muestra el beneficio diferenciado en mujeres y hombres, por lo que el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-002/1.5 **Recomendación**

Para los ejercicios subsecuentes, la entidad fiscalizada deberá elaborar y presentar al Ejecutivo del Estado, el informe anual sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas sectorial e institucional que le competen; en el cual se observe el beneficio diferenciado en mujeres y hombres.

Programación

Resultado 2.1 La estructura programática utilizada para el registro de las operaciones de la entidad fiscalizada y del Fideicomiso, en el sistema contable, no permite identificar la modalidad del programa presupuestario; sin embargo, la entidad fiscalizada se apegó a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas en los cuales se establecen dichas clasificaciones.

Resultado 2.2 La evaluación de diseño comprende el anexo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se identifica a la Secretaría de Desarrollo Económico como responsable de la ejecución del programa "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", sin embargo, la entidad fiscalizada no cuenta con evidencia que demuestre que dicho programa fue elaborado mediante la Metodología del Marco Lógico.

En su lugar, la entidad fiscalizada presentó la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2019, que presenta la misma denominación que el programa presupuestario publicado en la citada Ley, sin embargo, se observaron diferencias entre ambos documentos.

Por lo anterior y considerando que las acciones que realizó la entidad fiscalizada tuvieron como propósito cumplir con los objetivos contenidos en la Matriz, y que además ésta cuenta con los documentos que contienen el sustento metodológico, esta entidad fiscalizadora consideró como objeto de análisis, la información contenida en el anexo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; así como de la Matriz Institucional con base en lo cual se identificó lo siguiente:

1. La entidad fiscalizada, en el anexo 11 es señalada como cabeza de sector de los Programas Presupuestarios:

1. Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería.
2. Pp01.03 Ciencia, Tecnología e Innovación.

Sin embargo, se identifican otras entidades como sectorizadas, lo que no permite identificar claramente qué entidad es responsable de cada objetivo e indicador. Derivado de esta situación, mediante oficio No. SDE/DS/214/2020 emitido a la Secretaría de Finanzas, la entidad fiscalizada solicitó:

Sea reubicado el programa presupuestario Pp01.03 Ciencia, Tecnología e Innovación debido a que las atribuciones le corresponden al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología (COPOCYT).

Además, en la Ley de Presupuesto de Egresos se especifica el monto aprobado para el programa presupuestario, sin embargo no es posible identificar cuál es el monto asignado a la entidad fiscalizada.

2. No se describen los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, solo se definen 4 indicadores estratégicos y 4 indicadores de gestión, para los cuales no se especifica a qué nivel de objetivo corresponden.

Las principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos de la Matriz institucional "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", son las siguientes:

1. En el objetivo central del programa "Impulsar el desarrollo industrial, comercial, de servicios y minero", el verbo empleado no permite una medición clara, situación deseable para dar un enfoque a resultados a un programa.

Los medios no se expresan como situaciones que representen en sentido positivo cada una de las causas del problema; además, no es conveniente considerar el aspecto económico como causa y solución del problema, debido a que los presupuestos o financiamientos no dependen directamente de la entidad fiscalizada.

El objetivo central del árbol de objetivos corresponde al objetivo a nivel Fin en la MIR, el cual de acuerdo a la MML debería ser considerado como Propósito.

2. La MIR cuenta con 3 objetivos a nivel Propósito y solo se presenta la ficha técnica de uno, el cual es: "Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero". Además, se indica que el indicador de dicho objetivo es de gestión y de acuerdo a la MML se recomienda que a este nivel los indicadores sean estratégicos.

La MIR contiene siete componentes, cada uno presenta indicador, sin embargo solo se cuenta con la ficha técnica de 4. En la redacción de los 7 componentes hace falta definir producto/servicio terminado + verbo en participio pasado.

Las actividades no fueron cuantificadas y en la MIR se presentan indicadores para cada una de las actividades, sin embargo en la ficha técnica solo se menciona una actividad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; se anexa:

Tabla "Anexo 1. Evaluación de diseño de los programas presupuestarios", por medio del cual la entidad informa y manifiesta:

Las deficiencias de diseño, así como los datos que no fueron identificados, se considerarán en la elaboración del programa presupuestario Pp 01.02 Industria, Comercio y Servicios, y

Minería contenido en la Ley de Presupuesto de Egresos de ejercicios subsecuentes, de los cuales sea responsable la Secretaría de Desarrollo Económico.

Además, la entidad fiscalizada menciona:

En la Guía Práctica para el manejo de las MIR: Elaboración, seguimiento y programación, se establece: Propósito: Una MIR puede contar con varios propósitos siempre y cuando para cada uno de ellos se detallen componentes diferentes. En el caso que nos atañe, la MIR tendría 3 propósitos (objetivos planteados en cada vertiente) (p.37).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que en apego lo establecido en la Metodología del Marco Lógico es conveniente definir solo un propósito por programa presupuestario, el cual corresponde al problema central y posteriormente al objetivo central del árbol de objetivos. Adicionalmente las deficiencias detectadas no fueron en su totalidad aclaradas y aun no se cuenta con evidencia de las acciones de mejora comprometidas; motivo por el cual el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-003/2.2 Recomendación

La entidad fiscalizada deberá corregir las deficiencias detectadas en el diseño de los programas presupuestarios contenidos en la Ley del Presupuesto de Egresos de los ejercicios subsecuentes de los cuales sea parcial o totalmente responsable.

Resultado 2.3 Los programas y proyectos registrados por la entidad fiscalizada en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), no fueron considerados en el programa "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", de la Ley del Presupuesto de Egresos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en la cual manifiesta:

Se llevarán a cabo acciones que permitan relacionar los programas y proyectos de inversión con los elementos del programa presupuestario Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos en los ejercicios subsecuentes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que no han sido concluidas las acciones de mejora, por lo que el resultado no se considera aclarado y se ratifica.

AED/PE-01/2019-05-004/2.3 Recomendación

La entidad fiscalizada deberá considerar en los programas presupuestarios aprobados en la Ley del Presupuesto de ejercicios subsecuentes y de los cuales sea responsable, los proyectos y acciones ejecutados, que sean aprobados por la Secretaría de Finanzas, además deberán ser registrados en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP).

Resultado 2.4 Para la revisión de los proyectos de inversión registrados en el capítulo 6000, se seleccionó una muestra que se integra por 7 proyectos ejecutados a través del Fideicomiso

Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí; así como por 5 proyectos ejecutados por la entidad fiscalizada; entre los resultados se identificaron algunos incumplimientos al marco jurídico que los regula.

Proyectos de inversión ejecutados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005

1. Apoyo económico a la empresa.
2. Apoyo económico a la empresa.
3. Crecimiento y ampliación de infraestructura y operaciones.
4. Apoyo económico para creación de Centro de Capacitación.
5. Programa de Encadenamiento Productivo.
6. Terminación de la línea de media tensión, alumbrado y rehabilitación de camellones de la Zona Industrial Matehuala.
7. Construcción de dos carriles lado sur en 1.325 Kms, en el eje 140 y Rehabilitación de la Av. Planeación, ubicados en la zona industrial de la ciudad de San Luis Potosí.

Se identificó la falta de documentación en los expedientes técnicos; como lo establecen las Reglas de Operación del FIDECO No. 745005 y los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a Proyectos con recurso del Fideicomiso.

Proyectos de inversión ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico

1. Apoyo a la promoción de la inversión y gestión de las empresas (Octava Etapa).
2. Acciones para la promoción de las artesanías.
3. Impulso a la comercialización de productos artesanales en la FENAPO 2019.
4. Impulso a la actividad artesanal en el municipio de Santa María del Río.
5. Realización del VII Concurso Nacional de Textiles y Rebozo.

Los expedientes de los proyectos no cuentan con la totalidad de los elementos señalados en los Lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, se anexa documentación de la muestra seleccionada, para los proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005 y los expedientes de la muestra seleccionada para los proyectos de inversión ejecutados por la entidad fiscalizada con los elementos señalados en los Lineamientos para el proceso de integración del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado; debido a que existen proyectos con documentación que no fue presentada, los cuales se enlistan a continuación:

Proyectos de inversión ejecutados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el
Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005

Proyecto	Documentación no presentada
1. Apoyo económico para creación de Centro de Capacitación.	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante de los empleos conservados y/o generados.• Informe final de conclusión del proyecto.
2. Apoyo económico a la empresa.	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante de los empleos conservados y/o generados.• Facturas del uso que le dieron a los recursos.• Informe final de conclusión del proyecto.• Informe mensual de avance y actividades.
3. Crecimiento y ampliación de infraestructura y operaciones.	<ul style="list-style-type: none">• Informe mensual de avance y actividades.• Informe final de conclusión del proyecto.
4. Apoyo económico a la empresa.	<ul style="list-style-type: none">• Facturas del uso que le dieron a los recursos.• Informe mensual de avance y actividades.• Informe final de conclusión del proyecto.
5. Terminación de la línea de media tensión, alumbrado y rehabilitación de camellones de la Zona Industrial Matehuala.	<ul style="list-style-type: none">• No presentan facturas del uso que le dieron a los recursos.• No presenta el informe mensual de avance y actividades.
6. Construcción de dos carriles lado sur en 1.325 Kms, en el eje 140 y Rehabilitación de la Av. Planeación, ubicados en la zona industrial de la ciudad de San Luis Potosí.	<ul style="list-style-type: none">• No presentan facturas del uso que le dieron a los recursos.• No presenta el informe mensual de avance y actividades.

Por lo anterior el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-04-001/2.4 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar documentación justificativa y evidencia de los expedientes técnicos correspondientes a los proyectos de inversión.

Presupuestación

Resultado 3.1 No se identificaron claves presupuestarias que permitan identificar las clasificaciones administrativa, programática y económica, debido a que solo se presenta la clasificación funcional; por lo anterior, no es posible vincular el presupuesto con un programa presupuestario, así como a los responsables de la ejecución de los recursos; sin embargo, la entidad fiscalizada dio cumplimiento a los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo cual el resultado se considera atendido.

Resultado 3.2 Derivado de la revisión a la oportunidad en la transferencia de recursos a la Secretaría de Desarrollo Económico por parte de la Secretaría de Finanzas, se identificó lo siguiente:

Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005

Los ingresos que corresponden al Fideicomiso por concepto del 20% del Impuesto Sobre Nómina y asimilables no fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas en su totalidad, ya que no se entregó el 81%, debido a la falta de normativa para la entrega de los mismos, que le correspondía de acuerdo a la información registrada en Cuenta Pública.

El Fideicomiso no cuenta con personalidad jurídica propia, por lo que puede no puede hacer el trámite para el depósito ante la Secretaría de Finanzas.

Sin embargo, es conveniente mencionar que el fideicomitente de este Fideicomiso es la Secretaría de Finanzas, ya que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, lo faculta para fungir como fideicomitente de la administración pública estatal en los fideicomisos constituidos por el Ejecutivo.

Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico

No se detectaron diferencias en las transferencias de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; en la cual manifiesta:

Remitirá un oficio a la Secretaría de Finanzas para que en base a sus atribuciones calendarice los recursos que se ministrarán al Fideicomiso.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que a la fecha no se han concretado las acciones de mejora, motivo por el cual el resultado se considera no aclarado y se ratifica.

AED/PE-01/2019-05-005/3.2 Recomendación

La entidad fiscalizada deberá realizar las gestiones ante la Secretaría de Finanzas para contar con lineamientos que establezcan un término para la transferencia de los recursos y normen dicho proceso, con el propósito de dar mayor disponibilidad a los recursos destinados a proyectos, transferencias y obras.

Ejercicio

Resultado 4.1 Para verificar que se haya atendido al principio de eficacia se requiere determinar el cumplimiento de los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2019 del programa presupuestario "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", así como la veracidad de dicho cumplimiento.

Derivado de la revisión del cumplimiento a la MIR, se identificó lo siguiente:

- a) La Matriz de Indicadores del programa se integra por 28 indicadores, de los cuales 20 no cuentan con fichas técnicas. En la tabla siguiente se enlistan los indicadores que presentan esta situación.

Tabla 2. Indicadores que no cuentan con Ficha Técnica.

Programa Presupuestario: PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería	
Resumen Narrativo	
Propósito	1. Consolidar el desarrollo industrial, como palanca para atracción de inversiones y creación de nuevas fuentes de trabajo. 2. Consolidar el sector comercio a través de financiamiento, desarrollo de infraestructura y capacidades logísticas y de almacenamiento sumando el diseño de estrategias para la atracción de empresas de alta especialización en servicios.
Componente	1.1 Promover la inversión y diversificación del sector y fomentar la innovación. 3.1 Impulsar proyectos de minería sustentable en coordinación con organizaciones del sector. 3.2 Facilitar la producción minero-metalúrgica (metales afinados más los contenidos metálicos de los metales impuros obtenidos de primera fundición) que se genera en el Estado de San Luis Potosí.
Actividades	1.1.1 Consolidar la inversión y la competitividad de los sectores estratégicos con mayor contribución al desarrollo industrial: automotriz, metalmecánico, electrodomésticos y alimentario. 1.1.2 Apoyar a las empresas instaladas y nuevas con incentivos transparentes que otorguen certeza institucional a los inversionistas. 1.1.3 Promover el equipamiento, operación, mejoramiento y conservación de las zonas industriales, así como el desarrollo de parques con servicios e infraestructura de calidad. 1.2.1 Operar esquemas de financiamiento innovadores que impulsen a las micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de actividades productivas. 1.2.2 Incrementar la capacitación a emprendedores y MIPYMES en temas estratégicos, para elevar la cultura empresarial y visión de negocios de las personas. 1.3.1 Lograr un marco regulatorio ágil para la apertura de nuevas empresas, que brinde certidumbre jurídica a los inversionistas. 1.3.2 Impulsar un servicio público eficiente en la aplicación de la mejora regulatoria y certificación de trámites. 1.3.3. Facilitar el tránsito a la economía formal, a través de un marco regulatorio simplificado y transparente. 2.1.1 Ampliar la infraestructura comercial, de abasto y de servicios en las regiones. 2.1.2 Establecer esquemas de cadenas productivas y programas de desarrollo de proveedores locales, para impulsar la competitividad comercial. 2.2.1 Apoyar integralmente los procesos de organización, comercialización y distribución de productos artesanales. 3.1.2 Apoyar la minería social a través de capacitación técnica, administrativa y de acceso al financiamiento y a las nuevas tecnologías. 3.1.3 Promover proyectos de exploración en coordinación con organizaciones relacionadas con las empresas mineras. 3.2.1 Promover la exploración e industrialización con mayores niveles de inversión y competitividad para el sector. 3.2.2 Impulsar la formación de recursos humanos y vincular la investigación y el desarrollo tecnológico con la minería.

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico.

b) Solo fue posible identificar el cumplimiento de 8 indicadores, de los cuales 2 presentan tanto la meta como el cumplimiento en términos porcentuales, condición que no permite identificar con qué valores absolutos se calculó estos últimos, situación que se observa en la tabla 3.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; se anexan los siguientes documentos: cumplimiento de 28 indicadores del programa presupuestario, fichas técnicas de 20 indicadores y documentación soporte de la veracidad del cumplimiento final de los 28 indicadores; del programa presupuestario "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería".

Para verificar que se haya atendido el principio de eficacia se seleccionó una muestra de 8 indicadores, los resultados se presentan a continuación:

Tabla 3. Evaluación del cumplimiento del principio de eficacia.

Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Meta		Cumplimiento (B/A)*100	Eficacia
		Programada (A)	Realizada (B)		
Fin Impulsar el desarrollo industrial, comercial, de servicios y minero mediante la promoción de dichos sectores.	Tasa de crecimiento del PIB	5.5%	1.3%	23.6%	✓ El logro en este nivel de objetivo generalmente depende de la concurrencia con el cumplimiento de otros objetivos estratégicos. Asimismo, el resultado de los componentes y actividades, que representan los bienes y servicios que genera este programa, así como las acciones realizadas para obtenerlos presentan niveles de cumplimiento satisfactorio.
	Inversión concertada total en el estado	29,000,000,000.00	44,752,919,773.00	154.3%	✓ Cumple con el principio de eficacia.
Propósito 3. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.	Inversión concertada en el sector minero	90,000,000.00	324,000,000.00	360.0%	✓ Cumple con el principio de eficacia
Componentes 1.2 Promover opciones de financiamiento, capacitación y desarrollo de proveedores, para las empresas y emprendedores en las cuatro regiones.	Número de empresas Mipymes apoyadas	350	365	104.3%	✓ Cumple con el principio de eficacia.
	1.3 Fortalecer los instrumentos de mejora regulatoria en el Estado para impulsar la competitividad y el desarrollo económico.	Porcentaje de avance en la realización de acciones en materia de mejora regulatoria por año	60.0%	80.0%	133.3%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Meta		Cumplimiento (B/A)*100	Eficacia
		Programada (A)	Realizada (B)		
2.1 Promover el desarrollo comercial con un enfoque de desarrollo regional.	Inversión Concertada en el Sector Comercio y Servicios	200,000,000.00	871,000,000.00	435.5%	✓ Cumple con el principio de eficacia
2.2 Promover la actividad artesanal con un enfoque de desarrollo regional y de derechos humanos.	Número de Artesanos y/o Artesanas beneficiados en los programas del sector	165	774	469.1%	✓ Cumple con el principio de eficacia
Actividades 3.1.1 Proveer información técnica y legal especializada para la gestión de proyectos mineros.	Número de apoyos técnicos otorgados a la mediana y pequeña minería y minería social	20	44	220.0%	✓ Cumple con el principio de eficacia

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y documentación soporte de la veracidad del cumplimiento de los indicadores.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se considera que se atendió el principio de eficacia.

Resultado 4.2 Se verificó que los avances de los 35 proyectos de inversión mediante los cuales se dio cumplimiento a la Matriz Institucional (MIR) "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", son consistentes con el avance físico-financiero reportado en el Sistema de Inversión Pública (SIIP).

Resultado 4.3 En la revisión de las transferencias a proyectos de inversión se verificó que cada uno de los expedientes financieros, cumpla con la normativa aplicable, mediante lo cual se identificó lo siguiente:

Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005

Con relación a los 7 proyectos de inversión revisados, se identificó que 4 expedientes no contenían la comprobación de los recursos; además, la conciliación entre los recursos recibidos con relación a los ejercidos, considerando el saldo por ejercer de años anteriores, presenta los siguientes hallazgos:

Tabla 4. Conciliación de los recursos.

Concepto	Hallazgo	Importe
Gastos por concepto del proyecto "Seguimiento a proyectos de inversión 2019" (pago de honorarios y gastos de operación).	No se encuentra en los listados que presentó la entidad fiscalizada, además, en los expedientes de los proyectos revisados, no existe algún reporte, informe, facturas, concepto u otro documento que ampare los trabajos realizados.	\$1,147,200.00
Auditoría realizada por despacho.	Derivado de la revisión al expediente de contratación se identificó que este no cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que ampare la designación del auditor externo por parte de la Contraloría General del Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 44, fracciones I, II, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. • Justificación del costo de la auditoría, así como de la selección del proveedor del servicio. • Documentación que especifique el alcance de la auditoría. • Entregables y resultados de la auditoría conforme a los términos estipulados en el contrato correspondiente. 	\$2,175,000.00

Fuente: Elaboración propia con información del Auxiliar contable y estados bancarios proporcionados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005.

Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico

Tabla 5. Revisión de expedientes financieros.

Concepto	Hallazgo	Importe
Proyecto "Realización del VII Concurso Nacional de Textiles y Rebozo"	Importe pendiente de comprobación	\$563,541.20
Proyecto "Acciones para la promoción de las artesanías"	Factura 9531 fue cancelada ante el SAT	\$6,890.00

Fuente: Elaboración propia con información de los expedientes financieros proporcionados por la entidad.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; se anexan los siguientes documentos:

- Comprobación de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005;
- Informe de avance y facturas del proyecto "Seguimiento de proyectos de inversión 2019;
- Cd con la comprobación del proyecto "Realización del VII Concurso Nacional de Textiles y Rebozo";
- Documento "Propuesta de Prestación de Servicios" de la auditoría realizada por despacho;
- Documento del proveedor.

Asimismo, la entidad fiscalizada señala:

En relación a la auditoría realizada por el despacho, los entregables, en términos del Contrato de Prestación de Servicios, no se especifica un término, sino un aproximado de 24 semanas supeditado a la entrega de documentación respectiva, misma que se ha visto afectada por la pandemia de SARS-COVID19, las restricciones emitidas por la Secretaría de Salud, entre otras.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado.

Lo anterior, debido a que no se presentó la información en su totalidad, como a continuación se describe:

Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005

Tabla 6. Documentación no presentada para los proyectos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005.

Concepto	Situación con relación a la documentación no presentada
Proyectos de inversión sin comprobación de los recursos.	De los proyectos de inversión que integran la muestra para revisar la comprobación de los recursos, quedan proyectos pendientes de presentar documentación. <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo económico a la empresa. • Terminación de la línea de media tensión, alumbrado y rehabilitación de camellones de la Zona Industrial Matehuala. • Construcción de dos carriles lado sur en 1.325 Kms, en el eje 140 y Rehabilitación de la Av. Planeación, ubicados en la zona industrial de la ciudad de San Luis Potosí.
Auditoría realizada.	El fideicomiso no presenta los entregables y resultados señalados en el contrato. <ul style="list-style-type: none"> • Entregables y resultados en los términos señalados en el contrato por un monto de \$2,175,000.00

Fuente: Elaboración propia con información de los expedientes técnicos de los proyectos de la muestra seleccionada, auxiliar contable y estados bancarios proporcionados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005.

Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico

Tabla 7. Evaluación de la documentación pendiente de los Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Concepto	Evaluación de la documentación entregada	Documentación pendiente
Realización del VII Concurso Nacional de Textiles y Rebozo.	Se comprueba mediante facturas \$298,305.60; sin embargo, queda pendiente la comprobación de \$300,000.00 los cuales se entregaron como premio a beneficiarios por medio de cheques; sin embargo el expediente no cuenta con la documentación que sustente su entrega, como el acuse de recibo y documento oficial de identificación del beneficiario.	Documentación que respalde el concepto de premios (acuse de recibo, documento oficial de identificación del beneficiario).

Concepto	Evaluación de la documentación entregada	Documentación pendiente
Factura No. 9531 por \$6,890.00 cancelada ante el SAT.	La entidad presenta documento emitido por el proveedor en el cual manifiesta que por equivocación se canceló la factura y no se re facturó a tiempo, por lo que realizaron el reintegro el día 15 de enero de 2020, sin embargo no presentan documentación soporte de dicho reintegro.	Documentación comprobatoria respecto al reintegro de la factura No. 9531.

Fuente: Elaboración propia con información de los expedientes técnicos de los proyectos de la muestra seleccionada de los Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Por lo anterior, el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-02-001/4.3 **Solicitud de Aclaración**

La entidad fiscalizada deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación faltante antes señalada, por un importe de \$2,175,000.00.

Seguimiento

Resultado 5.1 Los informes de seguimiento a los programas que presentó la entidad fiscalizada se refieren al avance de los objetivos de la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2019; por lo cual, no se cuenta con información sobre el avance del programa presupuestario "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; además, los informes presentados se emiten con una periodicidad superior a tres meses.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; se anexan los siguientes memorándums: No. SDE/DEPEyC/040/2019, No. SDE/DEPEyC/040-A/2019, No. SDE/DEPEyC/041/2019, No. SDE/DEPEyC/041-A/2019, No. SDE/DEPEyC/042/2019, No. SDE/DEPEyC/042-A/2019, No. SDE/DEPEyC/004/2020, No. SDE/DEPEyC/004-A/2020, los cuales corresponden a los informes trimestrales de los 28 indicadores; a través de dichos documentos, la entidad fiscalizada se compromete a lo siguiente:

Llevar a cabo acciones para generar y difundir los informes que contengan los 28 indicadores de desempeño, incluidos en la "Matriz para Resultados Institucional 2019", de forma integrada, a partir del tercer trimestre de 2020.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que no se presentaron los informes de avance correspondiente al programa presupuestario contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos, del cual es responsable la entidad fiscalizada, por lo que el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-006/5.1 **Recomendación**

El área responsable deberá dar seguimiento al programa presupuestario contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos, del cual sea responsable la entidad fiscalizada; asimismo, deberá remitir los informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses, coordinándose

con el órgano interno de control; una vez que dicho órgano lleve a cabo la verificación a los avances, la entidad fiscalizada deberá solicitar los informes correspondientes.

Resultado 5.2 La entidad fiscalizada no dio seguimiento al programa presupuestario contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos; sin embargo, cuenta con un instrumento para el seguimiento de los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2019, el cual no dispone de un manual o lineamientos para llevar a cabo de manera ordenada y sistemática dicho proceso.

Aclaraciones y Justificaciones:

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; se anexa el siguiente documento "Mecanismo para el seguimiento de los indicadores derivados del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí", la entidad menciona:

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí se establecen los lineamientos para llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que la entidad no da seguimiento a los programas presupuestarios contenidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, además el instrumento citado no cuenta con un manual o lineamientos, por lo que el resultado se considera no aclarado y se ratifica.

AED/PE-01/2019-05-007/5.2 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá contar con un instrumento que permita sistematizar el seguimiento a los programas presupuestarios, el cual deberá contar con un manual o lineamientos que establezcan y documenten dicho proceso y además determinen el objeto, alcance, periodicidad, responsabilidades, responsables, tiempos, productos, entre otros aspectos que consideren convenientes los involucrados en las funciones de seguimiento y evaluación.

Resultado 5.3 No se presentó documentación que demuestre que los informes de avance de los programas presupuestarios se hayan comunicado al titular y a los responsables de la ejecución, solo a directores de área. Además, el informe se refiere al avance de los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2019, no al avance de programas presupuestarios.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado 17 del procedimiento 5.3; se anexan los siguientes memorándums: SDE/DEPEyC/040/2019, SDE/DEPEyC/040-A/2019, SDE/DEPEyC/041/2019, SDE/DEPEyC/041-A/2019, SDE/DEPEyC/042/2019, SDE/DEPEyC/042-A/2019, SDE/DEPEyC/004/2020, SDE/DEPEyC/004-A/2020, que corresponden a los informes

trimestrales de los 28 indicadores y a través de los cuales la entidad fiscalizada se compromete a lo siguiente:

Llevará a cabo acciones que permitan generar y difundir los informes que contengan los 28 indicadores de desempeño, incluidos en la "Matriz para Resultados Institucional 2019", de forma integrada, a partir del tercer trimestre de 2020.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado. Debido a que no se da seguimiento al programa presupuestario contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos, se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-008/5.3 **Recomendación**

El área responsable de dar seguimiento a las actividades y a los indicadores de componente, propósito y fin del programa presupuestario, deberá emitir los informes correspondientes para ser presentados al titular, así como a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

De la misma manera se deberá comunicar al titular, al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución, los informes que genere el órgano de control interno sobre la verificación periódica de los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño.

Lo anterior, deberá ser considerado para el ejercicio en curso, así como para los ejercicios subsecuentes.

Resultado 5.4 No fue posible determinar que el reporte que la entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Finanzas sobre el avance del programa sectorial de Desarrollo Económico "Matriz de Indicadores Estratégicos, 4o Informe de Gobierno (2018-2019)", se haya reportado al Sistema Estatal de Información.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DEPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; se anexan los siguientes oficios: SDE/DS/DEPEyC/619/2019, SDE/DS/DEPEyC/531/2019, SDE/DS/DEPEyC/480/2019, SDE/DS/DEPEyC/283/2019, SDE/DS/DEPEyC/220/2019, SDE/DS/DEPEyC/168/2019, SDE/DS/DEPEyC/106/2019, SDE/DS/DEPEyC/050/2019, SDE/DS/DEPEyC/008/2019; los cuales corresponden a los informes trimestrales de los 28 indicadores contenidos en la Matriz Institucional. La entidad fiscalizada menciona que el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), es el instrumento oficial para el registro del avance físico y financiero de los programas, proyectos y/u obras por lo que remite a la Secretaría de Finanzas los avances correspondientes mediante oficio de forma recurrente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que los reportes del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), solo hacen referencia a los proyectos de inversión y no la ejecución física y financiera de los proyectos realizados respecto a la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectorial e institucional, por lo que el resultado no se considera aclarado y se ratifica.

AED/PE-01/2019-05-009/5.4 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá reportar el avance de la ejecución física y financiera del Plan Estatal de Desarrollo, así como del programa presupuestario, sectorial e institucional, al Sistema Estatal de Información, lo anterior deberá ser considerado para el ejercicio fiscal en curso, así como para los ejercicios subsecuentes.

Evaluación

Resultado 6.1 La entidad fiscalizada solo presentó el cumplimiento de 8 indicadores que conforman la Matriz Institucional "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", mediante dicha información se identificó que el indicador a nivel Fin presenta una modificación en la meta; situación que se observa comparando la meta señalada en la programación inicial con relación a la meta registrada en el cumplimiento final.

Además, no se presentó el cumplimiento de los 20 indicadores restantes que conforman la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2019, por lo cual no es posible identificar si se realizaron modificaciones.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, se anexan los siguientes documentos: Cumplimiento del Programa Presupuestario. Programa Presupuestario: "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería". Matriz de Indicadores para Resultados Institucional 2019 de 8 indicadores, Cumplimiento del Programa Presupuestario. Programa Presupuestario: "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería". Matriz de Indicadores para Resultados Institucional 2019 de 20 indicadores".

- a) Entre los 28 indicadores presentados por la entidad fiscalizada se identificó que uno de ellos presentó una modificación en la meta programada para ello la entidad fiscalizada presentó la aprobación y la justificación; la modificación señalada se presenta a continuación:

Tabla 8. Modificaciones presentadas en la programación inicial y final de los indicadores.

Matriz de Indicadores para Resultados						
Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Indicadores	Meta			Cumplimiento del indicador (B/A2)*100
		Método de cálculo	Programada Inicial (A1)	Modificada Final (A2)	Realizada (B)	

E	Impulsar el desarrollo industrial, comercial, de servicios y minero mediante la promoción de dichos sectores.	Tasa de Crecimiento del PIB	de TCA PIB= $\frac{(\text{PIB}_n - \text{PIB}_{n-1})}{\text{PIB}_{n-1}} * 100$	1.0%	5.5%	1.3%	23.6%
---	---	-----------------------------	--	------	------	------	-------

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

- a) Asimismo, se identificó que de los 28 indicadores, 10 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 80% y 120%; 7 presentan un cumplimiento inferior a 80% y 11 superior a 120%. La entidad fiscalizada presentó la justificación correspondiente, como se presenta a continuación:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Tabla 9. Cumplimiento de los indicadores.

Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Meta		Cumplimiento (B/A)*100	Justificación del cumplimiento de indicador
		Programada (A)	Realizada (B)		
Fin Impulsar el desarrollo industrial, comercial, de servicios y minero mediante la promoción de dichos sectores.	Tasa de crecimiento del PIB.	5.5%	1.3%	23.6%	Este escenario se explica por la compleja situación económica relacionada con factores externos (mayor desaceleración de la economía mundial y, en particular, en la producción industrial de Estados Unidos).
	Inversión concertada total en el estado.	29,000,000,000.00	44,752,919,773.00	154.3%	Se explica principalmente por las inversiones manufactureras.
Propósito 1. Consolidar el desarrollo industrial, como palanca para atracción de inversiones y creación de nuevas fuentes de trabajo. 2. Consolidar el sector comercio a través de financiamiento, desarrollo de infraestructura y capacidades logísticas y de almacenamiento sumando el diseño de estrategias para la atracción de empresas de alta especialización en servicios. 3. Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero.	Inversión concertada en el sector industrial manufacturero	450,000.00	1,887,000,000.00	419333.3%	Para el año fiscal de 2019, la meta programada/planeada acumulada de la inversión concertada en el sector industrial manufacturero se superó en 4.2 veces más.
	Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal del sector servicios.	0.6%	0.4%	66.7%	En un contexto de recesión económica se registró un índice positivo.
	Inversión concertada en el sector minero.	90,000,000.00	324,000,000.00	360.0%	Se debe a la modernización, renovación de equipos y mantenimiento que realizaron empresas.
Componentes 1.3 Fortalecer los instrumentos de mejora regulatoria en el Estado para impulsar la competitividad y el desarrollo económico. 2.1 Promover el desarrollo comercial con un enfoque de	Porcentaje de avance en la realización de acciones en materia de mejora regulatoria por año.	60.0%	80.0%	133.3%	Se explica por las acciones relacionadas con la actualización del Registro Único de Trámites y Servicios, así como con las propuestas y anteproyectos de regulación elaborados.
	Inversión Concertada en el Sector Comercio y Servicios.	200,000,000.00	871,000,000.00	435.5%	Debido principalmente a inversiones de empresas en el estado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Meta		Cumplimiento (B/A)*100	Justificación del cumplimiento de indicador
		Programada (A)	Realizada (B)		
desarrollo regional.					
2.2 Promover la actividad artesanal con un enfoque de desarrollo regional y de derechos humanos.	Número de Artesanos y/o Artesanas beneficiados en los programas del sector.	165	774	469.1%	Por medio del convenio firmado con el FONART se gestionaron un mayor numero de apoyos.
3.1 Impulsar proyectos de minería sustentable en coordinación con organizaciones del sector.	Número de proyectos sustentables de los recursos mineros del Estado, en especial en zonas de alta marginación.	10	5	50%	Se establecieron acuerdos con diversos productores de materiales petreos con la finalidad de realizar extracciones de materiales de manera sustentable.
1.1.1. Consolidar la inversión y la competitividad de los sectores estratégicos con mayor contribución al desarrollo industrial: automotriz, metalmeccánico, electrodomésticos y alimentario.	Inversión concertada en el sector industrial para el establecimiento o de nuevas empresas de capital extranjero y nacional.	450,000,000.00	1,574,000,000.00	349.8%	La inversión concertada en el sector industrial para el establecimiento de nuevas empresas instaladas y nuevas se superó.
1.1.3. Promover el equipamiento, operación, mejoramiento y conservación de las zonas industriales, así como el desarrollo de parques con servicios e infraestructura de calidad.	Inversión en Infraestructura de Zonas Industriales del Estado.	5,000,000.00	22,000,000.00	440%	El resultado significa un mayor avance en dotar de infraestructura operativa a las zonas industriales del Estado, principalmente a las del interior, mejorando la capacidad de llevar inversión productiva a Ciudad Valles y Matehuala.
1.2.1 Operar esquemas de financiamiento innovadores que impulsen a las micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de actividades productivas.	Monto de financiamiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	573,000,000.00	12,000,000.00	2.1%	La contracción de la economía del estado de (-) 0.9 del PIB real el año 2019, propició una restricción en la disponibilidad de recursos financieros.

Actividades

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019
 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Meta		Cumplimiento (B/A)*100	Justificación del cumplimiento de indicador
		Programada (A)	Realizada (B)		
1.3.3. Facilitar el tránsito a la economía formal, a través de un marco regulatorio simplificado y transparente.	Porcentaje de Agentes Inmobiliarios Registrados Vigentes.	50%	9%	17.4%	Debido al retraso en la aprobación y publicación de la reforma a la Ley del Registro de Agentes Inmobiliarios, en la cual se establece la obligación de inscribirse al Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios del Estado.
2.1.1 Ampliar la infraestructura comercial, de abasto y de servicios en las regiones.	Monto de Inversión concertada en infraestructura comercial.	200,000,000.00	871,000,000.00	435.5%	Debido principalmente a inversiones de empresas en el estado.
2.1.2 Establecer esquemas de cadenas productivas y programas de desarrollo de proveedores locales, para impulsar la competitividad comercial.	Número de empresas en el programa de desarrollo de proveedores en los sectores industrial y de comercio y servicios.	8	55	687.5%	Se promovieron programas de desarrollo de proveedores y encadenamiento productivo en coordinación con los organismos empresariales para el fortalecer las cadenas productivas en los sectores industrial y de comercio y servicios.
3.1.1 Proveer información técnica y legal especializada para la gestión de proyectos mineros.	Número de apoyos técnicos otorgados a la mediana y pequeña minería y minería social.	20	44	220.0%	Se continuó prestando asesorías técnicas y legales al sector minero potosino.
3.1.3 Promover proyectos de exploración en coordinación con organizaciones relacionadas con las empresas mineras.	Número de proyectos extractivos eficientes.	10	5	50%	Se continuó con una estrecha colaboración con organismos del sector minero federal para seguir con el programa de exploración en el estado de San Luis Potosí.
3.2.1 Promover la exploración e industrialización con mayores niveles de inversión y competitividad para el sector.	Número de nuevos proyectos.	10	5	50%	Se han establecido acuerdos con diversos productores de materiales petreos con la finalidad de realizar acciones que permitan una mayor industrialización de productos petreos.

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que no se mencionan las causas que originaron la brecha con relación a algunas metas programadas, por lo que el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-010/6.1 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá presentar la justificación de los incumplimientos para los indicadores del componente 3.1, así como de las actividades 3.1.3 y 3.2.1; además, para los ejercicios subsecuentes se deberán realizar las gestiones administrativas que permitan, durante el ejercicio, modificar el número de acciones comprometidas, lo anterior con el propósito de reducir la brecha entre las acciones programadas y los resultados alcanzados.

En caso de resultar pertinente, para los indicadores que registraron un cumplimiento inferior a 80% o considerablemente superior a 100%, dicho resultado deberá ser tomado en cuenta para la programación de las metas de los indicadores de ejercicios subsecuentes, con el propósito de lograr una planeación más precisa que se traduzca en cumplimientos más apegados a la programación.

Resultado 6.2 El informe de cumplimiento presentado por la entidad fiscalizada se refiere a los objetivos contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2019, y no se refiere al programa "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos, del cual es responsable la entidad fiscalizada.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; la entidad fiscalizada manifiesta lo siguiente:

Llevará a cabo acciones en los ejercicios subsecuentes, donde se incluirá en los informes que se emitan, los elementos contenidos en el programa presupuestario incluido en la Ley de Presupuesto de Egresos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que no se han concluido las acciones de mejora, por lo que el resultado se considera no aclarado y se ratifica.

AED/PE-01/2019-05-011/6.2 **Recomendación**

El área responsable de llevar a cabo la función de evaluación de cumplimiento final a los programas presupuestarios comprometidos en la Ley de Presupuesto de Egresos para la entidad fiscalizada; deberá generar los informes correspondientes. Lo anterior, deberá ser considerado para los programas vigentes a la fecha de presentación de los resultados de esta auditoría, así como para los ejercicios subsecuentes.

Resultado 6.3 El titular de la dependencia, sí como al cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución no cuentan con información sobre el cumplimiento del programa presupuestario para el cual se aprobó el presupuesto de egresos 2019.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado 21 del procedimiento 6.3; se anexan los siguientes memorándums: No. SDE/DEPEyC/040/2019, No. SDE/DEPEyC/040-A/2019, No. SDE/DEPEyC/041/2019, No. SDE/DEPEyC/041-A/2019, No. SDE/DEPEyC/042/2019, No. SDE/DEPEyC/042-A/2019, No. SDE/DEPEyC/004/2020, No. SDE/DEPEyC/004-A/2020, los cuales corresponden a los informes trimestrales de los 28 indicadores de la Matriz Institucional.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que los informes de cumplimiento no corresponden al programa "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos, por lo que el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-012/6.3 **Recomendación**

Una vez que el área responsable de llevar a cabo la evaluación del cumplimiento final de los Programas Presupuestarios de la Ley de Presupuesto de Egresos, emita los informes correspondientes, estos deberán ser presentados de manera oportuna al titular, así como a su cuerpo directivo y a los responsables de la ejecución.

Resultado 6.4 La entidad fiscalizada no presentó documentación que permita verificar el cumplimiento de los programas "Apoyo a MiPyMes y de Apoyo a Emprendedores" solo señalan por medio de una tabla el porcentaje de cuantas mujeres emprendedoras se apoyaron mediante los proyectos "SEDECO_0811_20 Apoyo económico para reto San Luis Emprende (FIDECO)" y "SEDECO_0819_20 Apoyo económico para Taller Arranca tu Negocio (FIDECO)".

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; se anexan los siguientes documentos: Lista de beneficiados solicitantes y participantes de los proyectos "SEDECO_0811_20 Apoyo económico para reto San Luis Emprende (FIDECO)" y "SEDECO_0819_20 Apoyo económico para Taller Arranca tu Negocio (FIDECO)", Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos, con recurso del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005.

Para lo anterior se verificó el cumplimiento de acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, lo cual se ve reflejado en la Matriz Institucional como se presenta a continuación:

Tabla 10. Cumplimiento de los programas presupuestarios que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería		Cumplimiento del indicador
Componente	1.2 Promover opciones de financiamiento, capacitación y desarrollo de proveedores, para las empresas y emprendedores y/o emprendedoras en las cuatro regiones con un enfoque de derechos humanos.	104.3%
	2.2 Promover la actividad artesanal con un enfoque de desarrollo regional y de derechos humanos.	469.1%
Actividades	1.2.2 Incrementar la capacitación a emprendedores y/o emprendedoras y Mipymes en temas estratégicos, para elevar la cultura empresarial y visión de negocios de las personas.	104%
	2.2.1 Apoyar Integralmente los procesos de organización, comercialización y distribución de productos artesanales.	100%

Fuente: Elaboración propia con información de la Matriz Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que al analizar la documentación presentada, de los beneficiarios de los proyectos ejecutados se atendió al criterio de transversalidad de perspectiva de género diferenciando beneficiarios entre hombres y mujeres, por lo que el resultado se considera aclarado.

Resultado 6.5 Las cuentas bancarias mediante las cuales se recibieron y administraron los recursos destinados a proyectos, adquisiciones, transferencias y obras, que maneja el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005, son las siguientes:

Tabla 11. Cuentas bancarias del Fideicomiso.

Banco	Número de cuenta	Destino
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	222434531	Inversión
	273045489	Operación
	276631968	Inversión

Fuente: Elaboración propia con información de los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005.

De la revisión de las anteriores cuentas se identificaron los siguientes resultados:

- Un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2019, por lo cual que se considera conveniente comprometer los recursos en proyectos y acciones para los cuales fue creado el Fideicomiso.
- Rendimientos generados durante el ejercicio, al respecto se considera conveniente diseñar lineamientos que determinen el uso y destino que debería darse a dichos recursos.

Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico

Se identificó que los pagos fueron realizados por la Secretaría de Finanzas, sin embargo al comparar el expediente financiero proporcionado por la entidad fiscalizada contra los registros contables de la Secretaría de Finanzas.

Resultado 6.6

Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005

Se identificó que los proyectos de inversión cumplen con el fin para lo cual fue creado el Fideicomiso establecido en la cláusula cuarta del convenio firmado el 18 de marzo de 2014, en el cual se especifica que los fines del fideicomiso es la "realización de programas y proyectos que impulsen el desarrollo económico del estado de San Luis Potosí, de una forma ordenada y transparente, con el fin de destinarlos a promover el desarrollo económico en el Estado".

Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico

En los 5 proyectos considerados en la muestra se pudo observar que corresponden a gastos operativos destinados a la promoción, que forma parte de los objetivos para los que fue creada la Dependencia.

Rendición de cuentas

Resultado 7.1 El presente resultado tiene como propósito mostrar un panorama sobre la implementación de acciones de mejora realizadas por la entidad fiscalizada en atención a recomendaciones de ejercicios anteriores, por lo cual no forma parte del proceso de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2018, a la cual se refiere el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Las recomendaciones emitidas a la Secretaría de Desarrollo Económico derivadas de la Auditoría de Desempeño respecto a la Cuenta Pública 2018, ascienden a 10, de las cuales:

- 5 registraron acciones para la mejora de la gestión.
- 2 pierden efectos, debido a que las acciones que se debían llevar a cabo, se relacionan con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), el cual por el momento no aporta financiamiento para proyectos.
- 3 recomendaciones no presentan acciones, por lo cual siguen en proceso de seguimiento.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y/o documentación con el propósito de justificar y/o aclarar el resultado; la entidad fiscalizada manifiesta:

Se encuentran en proceso de mejora las siguientes recomendaciones:

- AED/PE/01/2018-05-004/2.2b
- AED/PE/01/2018-05-018/6.3

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, lo anterior, debido a que la entidad presentó, oficio ante la Secretaría de Finanzas respecto a las claves y estructuras presupuestales, ya que esta es la responsable de emitir los lineamientos al respecto, sin embargo no se han concluido las acciones de mejora de las recomendaciones restantes, por lo cual el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-013/7.1 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá dar seguimiento a las recomendaciones hasta que hayan sido atendidas en su totalidad.

Resultado 7.2 La entidad fiscalizada no publicó información relacionada con sus planes y programas, conforme el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, se identificó que los proyectos de inversión reportados en Cuenta Pública, no corresponden a los registrados en el SIIP por parte de la entidad fiscalizada, ya que en Cuenta Pública se reportan 13 proyectos y en el SIIP se registran 34. Asimismo, no fue posible identificar en el SIIP, a 10 proyectos de inversión contenidos en los listados que proporcionó el Fideicomiso.

Aclaraciones y Justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, mediante el oficio SDE/DS/DPEyC/279/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y/o documentación con el propósito de justificar y/o aclarar el resultado; la entidad anexa el link donde se verifica la actualización publicada en la página de internet los programas y proyectos de inversión, programa sectorial, programa institucional y programas presupuestarios.

Además la entidad manifiesta:

Por lo que corresponde a la diferencia detectada entre los proyectos de inversión reportados en la cuenta pública y el SIIP es debido que al ser un impuesto que se recauda del impuesto sobre nómina, éste se ve afectado de manera mensual por los empleos en el estado, por lo que si bien se hace una proyección anual, siempre tiene variaciones motivo por el cual no se pueden incluir desde un inicio en la cuenta pública, toda vez que los proyectos son aprobados por el Comité Técnico durante el ejercicio fiscal del que se trate, dependiendo de las inversiones o bien los proyectos que son para incentivar las inversiones o crear programas de desarrollo y consolidación de cadenas productivas entre otros.

En lo referente a los proyectos que no se encuentran en el SIIP la entidad fiscalizada menciona que los 10 proyectos de inversión enlistados anteriormente, únicamente 2 de ellos son promotores y los 8 restantes son proyectos que fomentan la promoción e inversión de capitales en el estado, así como, el desarrollo y consolidación de cadenas productivas, motivo por el cual no están reportados como proyectos de inversión en el SIIP.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que no fueron reportados en el SIIP y en Cuenta Pública los proyectos:

1. El proyecto, por su naturaleza se considera de inversión.
2. El proyecto de acuerdo a sus objetivos no es claro en que consiste el contar con equipamiento adecuado para capacitación teórica y ofrecer un equipo para capacitación práctica.

Por lo cual el resultado se considera parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/PE-01/2019-05-014/7.2 **Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá publicar, mediante página de Internet, los elementos considerados en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido generados durante las etapas del ciclo presupuestario y que se relacionen con los planes y programas de la entidad fiscalizada, asimismo, deberá verificar que la información que sea pública sea consistente con lo reportado en los sistemas, así como en la Cuenta Pública.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Derivado de la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la auditoría, establecidos para cada una de las etapas del ciclo presupuestario, se emitieron, 14 recomendaciones, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 1 solicitud de aclaración por un importe de \$2,175,000.00.

VII. Conclusiones

La estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con unidades responsables para llevar a cabo las principales funciones relacionadas con las etapas del ciclo presupuestario, lo cual se institucionaliza mediante el reglamento interior; ya que este documento considera las funciones más relevantes y delimita responsables para su ejecución. Lo anterior contribuye a una mejor implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Con relación a los instrumentos de planeación, los objetivos de los programas guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, lo que contribuye a ordenar los programas y proyectos de la Secretaría con los objetivos de alcance estatal; sin embargo, se identificaron algunas áreas de oportunidad, entre ellas, que los programas presupuestarios para los cuales se aprobaron recursos mediante la Ley del Presupuesto de Egresos no fueron debidamente incorporados a las etapas de presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; al respecto es conveniente mencionar que los programas presupuestarios representan una pieza fundamental del PbR.

Por otro lado, el registro contable no permite establecer una relación entre el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios.

Es sustancial que el sistema de información contable contribuya a evaluar el desempeño económico. De la integración programas-presupuesto-contabilidad, se obtendrá información vital sobre las actividades realizadas, el gasto vinculado, los resultados obtenidos, la relación con el objetivo, costos unitarios de los insumos para generar bienes y servicios; es decir, eficiencia y productividad.

Con relación a los resultados financieros; la Dependencia cuenta con la aprobación de la Secretaría de Finanzas para la ejecución de los programas, sin embargo existen áreas de oportunidad con relación a la integración de los expedientes financieros y a la conciliación de los recursos entregados de la Secretaría de Finanzas con lo ejercido por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005 (FIDECO), adicionalmente se considera conveniente contar con lineamientos que especifiquen las fechas de entrega de los recursos de la Secretaría de Finanzas al Fideicomiso con la finalidad de contar con disponibilidad para el apoyo de proyectos transferencias y obras.

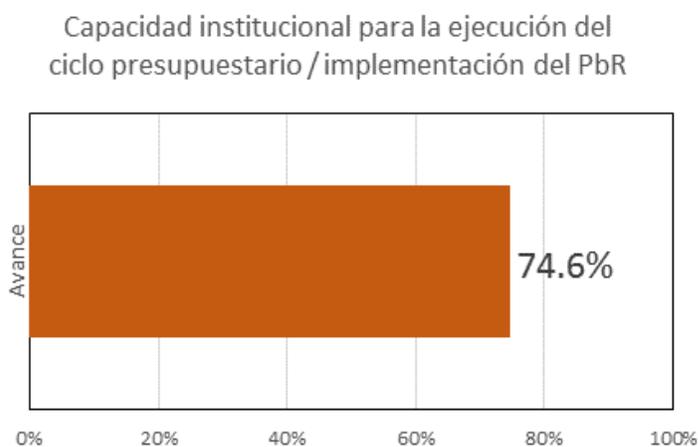
Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Una aproximación más cercana al 100% indica que la entidad fiscalizada presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Este porcentaje no considera resultados relacionados con la revisión financiera.

Gráfico 4. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.



Fuente: Elaboración propia.

Así mismo en función de los resultados con la aplicación de los procedimientos específicos, con enfoque a desempeño, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Es conveniente mencionar que, con relación a su capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, la Secretaría de Desarrollo Económico registró un incremento de 4.5 puntos en comparación con los resultados de la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública 2018 a la que fue sujeta, en la cual obtuvo 70.1 puntos de un total de 100.

Gráfico 5. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario.



Fuente: Elaboración propia.

El punto en el que se interseca la línea más gruesa con el eje de cada etapa nos indica su grado de madurez; así mismo, el área comprendida al interior del polígono que conforma dicha línea muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Los procesos que alcanzaron resultados más altos son planeación, presupuestación y ejercicio; las principales áreas de oportunidad se observan en seguimiento y rendición de cuentas.

VIII. Dictamen

Opinión con salvedad

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de la auditoría de desempeño número AED/PE-01/2019 practicada a la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; la cual se ejecutó con base a la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada aplicando los procedimientos necesarios para el logro de su objetivo, así como los criterios determinados para su ejecución. En consecuencia, existe una base razonable para dar sustento al presente dictamen.

La entidad fiscalizada cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las funciones, procesos, obligaciones y operaciones examinadas; excepto por los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

IX. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

L.A. Maribel Gutiérrez Laguna	Supervisora
L.E. Itzel Cárdenas González	Auditora
C.P. Jessica Berenice Macías Díaz	Auditora
L.A. Cristina Adriana Alba Chávez	Auditora

X. Marco legal y normatividad aplicable

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se tomaron como referencia las siguientes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se enlistan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
- Manual Operativo del Manejo de la MIR, emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
- Acuerdos por los que se emiten las clasificaciones programáticas, Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico publicado el 05 de septiembre de 2009.
- Lineamientos de la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 emitidos por la SHCP.
- Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico para el Estado de San Luis Potosí No. 745005.
- Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos, con recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005.

XI. Marco legal y normatividad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para promover acciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53, párrafos primero y segundo, 54 párrafos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, 36 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las normas son los atributos esenciales requeridos para asegurar una auditoría de calidad. Para la elaboración de este informe, así como para la emisión de los resultados que contiene, se aplicaron los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 200 y 300.

XII. Unidades administrativas de la entidad fiscalizada involucradas en la auditoría.

- Despacho del Secretario de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí.
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Planeación Económica y Competitividad.
- Dirección de Desarrollo Artesanal.
- Coordinación del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005 (FIDECO).

XIII. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que para la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada presentó documentación ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para aclarar y/o justificar los resultados, la cual fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar cada uno de ellos, los cuales se encuentran sujetos a un proceso de seguimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., 19 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí